



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que mediante auto del veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con Radicado: 05000-31-21-001-2014-00003-00, instaurada por Lázaro de Jesús Soto Agudelo (C.C 70.160.506) quien actúa a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. La presente solicitud recae sobre el bien inmueble, que a continuación se describe:

RELACIÓN JURÍDICA DEL SOLICITANTE CON EL PREDIO	Propietario
NOMBRE DEL PREDIO	Quebradona
VEREDA:	El Vergel
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-0-09-17-00-00
FICHA PREDIAL:	18703762
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-36282
ÁREA:	2,9375 Ha
LINDEROS	
NORTE	Con la carretera a San Luis
ESTE	Con la carretera a San Luis, con el predio catastral 649-2-01-00-09-19-00-00 (Adarve Hurtado Vera)
SUR	Con el predio catastral 649-2-01-00-09-11-00-00 (herederos de Ramón Agudelo); con el predio catastral

	649-2-01-00-09-12-00-00 (Bienvenido Agudelo Aristizábal)
NORORIENTE	Con el predio catastral 649-2-01-00-09-16-00-00 (Humberto Flórez).

Lo anterior, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al EMPLAZAMIENTO que se haga en un diario de amplia circulación nacional, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Carrera 50 Nro. 54 – 51, Edificio Autopalacé, piso 6, Medellín.

La solicitud recae sobre el bien inmueble de propiedad del señor Lázaro de Jesús Soto Agudelo. El núcleo familiar del solicitante al momento del abandono del predio, estaba conformado por María Elodina Arias Arias (cónyuge), Yerly Fernanda, Arcángel de Jesús y Sonia Andrea Soto Arias; Edwin de Jesús y Wilton de Jesús Soto García (todos hijos).

El presente se hace en cumplimiento del artículo 86, literal e) de la Ley 1448 de 2011.

Medellín, 28 de febrero de 2014


ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria Ad Hoc

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día 06 del mes de Marzo de 2014, a las 8:00 a.m.


MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día 27 del mes de Marzo de 2014, a las 5:00 p.m


MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria